Contrato N° 40/2014

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, con Cédula de Identidad N° 637.285, Intendente Municipal; y el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, con Cédula de Identidad Nº 4.094.687, Secretario General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NELI SERVICIOS** con RUC N° 3429548-8, con domicilio en la Calle 8 Manzana 18 del barrio Mil Viviendas de la ciudad de Ayolas, representada para este acto por la Señora Severa Villar Fernández, con Cédula de Identidad N° 3.429.548, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL "PADRE LUIS LEITA" DE LA CIA. CORATEI DE AYOLAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la "**CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL PADRE LUIS LEITA DE LA CIA. CORATEI DE AYOLAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 879/2014 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	-	-	520	30	3	8	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281183

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/14, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 879/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Limpieza y preparación de terreno	m2	27,10	3.500	94.850
2	2	Replanteo	m2	27,10	3.500	94.850
3	3	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	10,00	354.000	3.540.000
4	4	Encadenados de HºAº inferior/superior	m3	2,40	1.610.000	3.864.000
5	5	Muros de nivelación h:0,50 m de 0,30 m	m2	12,20	164.000	2.000.800

6	6	Relleno y apisonado de interiores	m3	8,50	88.900	755.650
7	7	Aislacion de paredes	m2	5,30	28.000	148.400
8	8	Muros de elevación de 0,15m para revocar	m2	55,00	74.000	4.070.000
9	9	Muros de elevación de 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48,00	80.000	3.840.000
10	10	Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 8mm	ml	20,00	25.000	500.000
11	11	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	43,00	245.000	10.535.000
12	12	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	m2	162,00	24.500	3.969.000
13	13	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	22,00	24.000	528.000
14	14	Piso de baldosa calcarea	m2	22,00	67.000	1.474.000
15	15	Zócalo calcareo	ml	2,60	22.500	58.500
16	16	Puerta tablero de madera	m2	5,04	950.000	4.788.000
17	17	Abertura para boxes enchapados con fórmica	m2	5,00	630.000	3.150.000
18	18	Aberturas metálicas ventanas tipo balancines	m2	3,36	405.000	1.360.800
19	19	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento:arena)	ml	7,00	15.000	105.000
20	20	Pintura de paredes a la cal	m2	66,00	9.500	627.000
21	21	Pintura de abertura de madera con barniz sintético	m2	10,10	21.000	212.100
22	22	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3,36	21.500	72.240
23	23	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	48,00	10.500	504.000
24	24	Pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	43,00	22.500	967.500
25	25	Revestimiento con azulejos	m2	97,50	68.500	6.678.750
26	26	Vidrios dobles	m2	3,36	179.000	601.440
27	27	Instalación eléctrica	gl	1,00	2.737.120	2.737.120
28	28	Artefactos eléctricos	gl	1,00	1.183.000	1.183.000
29	29	Instalaciones sanitarias de agua corriente-desagüe cloacal-cámara de inspección y artefactos sanitarios completo	gl	1,00	12.500.000	12.500.000
30	30	Instalaciones sanitarias de cámara séptica tipo 2 de 2,00x5,00m	unidad	1,00	1.800.000	1.800.000
31	31	Instalaciones sanitarias de pozo absorbente tipo 2 de 2,50x3,00m	unidad	1,00	2.600.000	2.600.000
32	32	Limpieza final	m2	27,00	20.000	540.000

Total: ***75.900.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Setenta y cinco millones novecientos mil**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia hasta el 31 de enero de 2015.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas, Misiones; República del Paraguay a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal

Severa Villar Fernández
NELI SERVICIOS